



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 118-2026-CU-UNAP
Iquitos, 14 de setiembre de 2026

VISTO:

La Resolución del Consejo Universitario N° 144-2026-CU-UNAP, del 27 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 144-2026-CU-UNAP, del 27 de agosto de 2026, se resuelve revocar en todos sus extremos la Resolución del Consejo Universitario N° 044-2026-CU-UNAP, de fecha 26 de marzo de 2026, que ratifica la desvinculación laboral de don Walter Gerald Rodríguez Noriega, identificado con DNI N° 43732090, docente contratado adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP);

Que, de la revisión del correlativo de la mencionada resolución y su posterior cotejo con el registro interno de la Secretaría General, se advierte un error material de digitación en el número asignado, siendo la numeración correcta Resolución del Consejo Universitario N° 114-2026-CU-UNAP, en vez del N° 144-2026-CU-UNAP, por lo que, conforme a la normativa vigente, corresponde su rectificación mediante acto resolutivo emitido por el propio Consejo Universitario;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la rectificación de los errores señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el numeral 212.2 del mismo artículo precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en su condición de presidente del Consejo Universitario y en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente emitir el acto resolutivo que rectifique, con eficacia anticipada a su fecha de emisión, la Resolución del Consejo Universitario N° 144-2026-CU-UNAP del 27 de agosto de 2026, en su parte pertinente;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, el error material involuntario incurrido en el número de la **Resolución del Consejo Universitario N° 144-2026-CU-UNAP, de fecha 27 de agosto de 2026**, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Resolución del Consejo Universitario
N° 144-2026-CU-UNAP
Iquitos, 27 de agosto de 2026

Debe decir:

Resolución del Consejo Universitario
N° 114-2026-CU-UNAP
Iquitos, 27 de agosto de 2026





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 118-2026-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la rectificada Resolución del Consejo Universitario N° 114-2026-CU-UNAP, quedan subsistentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al secretario general de la UNAP, notificar al interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL